



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CREVILLENT

9282 MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA CAMPAÑA BONOS CONSUMO CREVILLENT 2024

MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA CAMPAÑA BONOS CONSUMO CREVILLENT 2024

BDNS (Identif.): 789017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/789017>

1. OBJETO

El objeto de la presente es la Modificación de las Bases reguladoras de la Subvención municipal de ayudas económicas a LA CAMPAÑA BONOS CONSUMO CREVILLENT 2024 aprobadas por Pleno de fecha 3 de octubre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 194 de 8 de octubre de 2024.

2. MODIFICAR BASE 5ª FUNCIONAMIENTO CAMPAÑA Y CONDICIONES PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS quedando redactada de la siguiente forma:

Serán beneficiarios de esta campaña las personas físicas mayores de 18 años residentes en Crevillent.

Los bonos tendrán un valor de 10€, 20€ y 40€.

Los bonos podrán ser descargados por los consumidores a través de la página web de la campaña cuyo enlace se encontrará disponible en la página web del Ayuntamiento de Crevillent.

Esta ayuda tiene la consideración de ganancia patrimonial, a los efectos del artículo 96.2.b) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



Declarar responsablemente cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiario de una subvención pública.

Aceptar la política de privacidad en relación con la Ley de protección de datos personales, que incluirá: los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de tramitar la ayuda, pudiendo los interesados ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación/supresión, u oposición a través del correo electrónico dpd@crevillent.es.

Declaración en la que manifieste conocer que la campaña de bonos ha sido financiada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a través de la convocatoria subvenciones a Ayuntamientos para la realización de campañas de Fomento del Consumo: Bono Consumo Crevillent 2024.

Tras la adquisición de los bonos la persona beneficiaria recibirá el bono en formato digital en la dirección de correo electrónico que facilite Bono que podrá imprimir.

El bono consumo irá asociado a un DNI/NIE.

Con la finalidad de alcanzar el mayor número posible de personas beneficiarias, se establece el límite máximo de bonos por persona en 40€. La subvención máxima sería de 40€, ya que es la mitad de lo que la persona pagará en los establecimientos.

En el supuesto de que hubieran sobrantes no utilizados en el último tercio de la campaña, los usuarios podrán volver a adquirir nuevos bonos, por importe máximo de 40€, aún habiendo adquirido anteriormente.

El control del límite máximo de subvención y edad, se realizará electrónicamente y mediante comprobación del DNI.

Para facilitar la adquisición de bonos a las personas consumidoras afectadas por la brecha digital y con edad igual o mayor de 60 años, con dificultades para realizar la compra de bonos online, se ofrecerá un servicio presencial en la Agencia de Desarrollo Local los días y horas que previamente se anuncien.

3. MODIFICAR BASE 6ª UTILIZACIÓN DE LOS BONOS., quedando redactado de la siguiente forma:

Los consumidores presentarán el número identificador del bono como pago de la compra que realicen en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña.

El periodo para adquirir el bono consumo y canjearlo, abarcará del 25 de octubre al 2 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

Los bonos caducarán a los 10 días de su expedición y, en todo caso, hasta el 2 de diciembre de 2024. Los comercios que acepten bonos caducados asumirán su importe, no pudiendo canjearlos a través del sistema habilitado para ello.



Para poder aplicar el bono el consumidor deberá presentar el NIF/NIE antes del pago en el establecimiento.

Se podrán utilizar los bonos individual o acumuladamente hasta el límite de 40€.

La utilización de los bonos es compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento para el producto que se desea adquirir.

El listado de establecimientos adheridos donde se podrán canjear los bonos se encontrará en la página web de la campaña.

CREVILLEN, 13-11-2024

LOURDES AZNAR MIRALLES - ALCALDESA